

Asesoría Jurídica

DECRETO N° 2.1

ANT.: El Ord. N° 02/2015, de 20.01.2015, de la Presidenta de AGACI.

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio de la Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI.

PUNTA ARENAS, 08 ABR. 2015  
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
VISTOS:

1. D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. EL Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
6. El Of. Ord. N° 02/2015, de 20.01.2015, de la Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI; y
7. El Of. N° 5986, de 24.03.2015, del Jefe de División de Gobierno Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, comunica Calendario de Colectas Nacionales,

DECRETO:

3. **AUTORIZÁSE** a la entidad denominada **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS DE MAGALLANES, AGACI**, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Martes 15 de Septiembre de 2015.
4. Las utilidades producto de esta colecta, serán destinados para favorecer, estimular y propender la participación inclusión social y rehabilitación de personas con discapacidad sensorial visual adulta, apoyar a niñas y niños y adolescentes con limitación visual y costos de funcionamiento de la Sede Social.
5. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son la Señora Ester Andrade Oyarzo, Representante Legal de la Institución, RUT. 10.516.991-4, domiciliado en Pasaje Cerro Paine N° 0732, Villa Cardenal Silva Henríquez, ciudad de Punta Arenas y don Alejandro Ojeda Gallardo, RUT. 16.651.693-5, domiciliado en calle Armando Sanhueza N° 1658, ciudad de Punta Arenas.
6. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
7. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a AGACI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** (Fdo. Por orden del Presidente de la República) **Jorge Flies Añón**, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI
- Gobernaciones Prov. (4)
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior
- Prefectura Carabineros Magallanes